

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Declaración y pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles cuando el acto traslativo consta en documento privado		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>Están obligadas a presentar la declaración y realizar el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles en el territorio del municipio de Chimalhuacán o los derechos relacionados con los mismos.</p> <p>Esta cédula es aplicable a los actos o contratos traslativos de dominio que consten en documento privado. Por ejemplo: contratos privados de compraventa, donación, cesión o cualquiera otra denominación que le hayan dado los contratantes, siempre que la voluntad de transmitir el derecho de propiedad sea patente en el documento.</p>			
<b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b>	22180		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículos 1, 2, 3, 4 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 y correlativos para los ejercicios fiscales anteriores, artículos 20, 47 Fracciones V Y VI, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Anual
<b>MODALIDAD</b>	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	En caso de que se adquiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Chimalhuacán, así como los derechos relacionados a los mismos. Lo que deberá hacerse dentro de los 17 días siguientes al de celebración del acto jurídico traslativo de dominio.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado	Si	1	1.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Identificación oficial del nuevo propietario	Si	1	2.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
3.- Documento privado en que conste el acto traslativo de dominio	Si	1	
4.- Manifestación del valor catastral reciente, a nombre del nuevo propietario	Si	1	
5.- Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficina	Si	Certificada	3.- Artículo 116 cuarto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
6.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación	Si	1	4.- Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 5.- Artículo 117 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios

			6.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas	Si	1	1.-Artículo 117 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva	Si	1	2.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México
3.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
4.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1	4.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
5.- Manifestación del valor catastral, a nombre del nuevo propietario	Si	1	5.- Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
6.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado	Si	1	6.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México
7.- Documento privado en que conste el acto traslativo de dominio	Si	1	7.- Artículo 116 cuarto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas	Si	1	1.-Artículo 117 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado	Si	1	2.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
3.- Poder notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública. En su caso, oficio designado a la persona que ejercerá la representación. O acuerdo delegatorio de funciones y su fecha de publicación en los periódicos oficiales, en los dos casos anteriores, deberá precisarse el	Si	1	

<p>fundamento legal, que permita al funcionario facultado de la institución, realizar la designación de representantes por esta vía</p> <p>4.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: constancia de mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.</p> <p>5.- Documento privado en que conste el acto traslativo de dominio</p> <p>6.- Manifestación del valor catastral reciente, a nombre del nuevo propietario</p> <p>7.- Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal</p> <p>8.- Declaratoria de exención del pago de contribuciones municipales. En el caso de inmuebles propiedad del Estado de México, los municipios, los organismos públicos, los organismos autónomos, las entidades públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad. Siempre de que se trate de bienes del dominio público exentos del pago de contribuciones</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>3.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>4.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>5.- Artículo 116 cuarto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>6.- Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>7.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México</p> <p>8.- Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1.-Acudir a las oficinas receptoras del municipio 2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 minutos</p>			
<p>COSTO</p>	<p>variable</p>	<p>FUNDAMENTO JURIDICO</p>	<p>El resultante de aplicar al valor más alto entre el valor catastral del inmueble o el valor de operación que conste en el acto traslativo; la tarifa establecida en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>Cajas de las oficinas receptoras de la tesorería municipal</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal</p>			
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>				
<p>N/A</p>				
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>El usuario deberá cubrir los requisitos establecidos para poder realizar el trámite y contar con la autorización del departamento de coordinación de receptorías</p>			
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</p>	<p>N/A</p>			
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO</p>			<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</p>	
<p>H. Ayuntamiento de Chimalhuacán</p>			<p>Departamento de Receptorías</p>	
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</p>	<p>David Olivares Beltrán</p>			
<p>DOMICILIO</p>				

CALLE	Callejón Paseo Hidalgo			NO. INT. Y EXT.	5
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/a	5592086284		195	<a href="mailto:departamentoreceptorias@gmail.com">departamentoreceptorias@gmail.com</a>	

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA	Receptoría 01				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Cristina Aidhet Villegas López				
DOMICILIO					
CALLE	Zaragoza			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Cabecera Municipal		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:r1cabeceramunicipal@gmail.com">r1cabeceramunicipal@gmail.com</a>	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
-------------------------	-----	--	--	--	--

OFICINA	Receptoría 02				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Jesús Ángel Tapia Arrieta				
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Central			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Lorenzo		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:Receptoría97@gmail.com">Receptoría97@gmail.com</a>	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
-------------------------	-----	--	--	--	--

OFICINA	RECEPTORIA 03				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández				
DOMICILIO					
CALLE	Papalotl			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Vidrieros		MUNICIPIO	Chimalhuacán	
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:vidrieros03receptoría@gmail.com">vidrieros03receptoría@gmail.com</a>	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
-------------------------	-----	--	--	--	--

OFICINA		RECEPTORIA 04	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Juana Guadalupe Aréchiga Rangel	
DOMICILIO			
CALLE	Otatli	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Hojalateros	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:receptoriasantaelena@gmail.com">receptoriasantaelena@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
OFICINA		RECEPTORIA 05	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Erika Lizbeth Trejo Monsalbo	
DOMICILIO			
CALLE	San Agustín	NO. INT. Y EXT.	37
COLONIA	Ejidos de San Agustín	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:receptorio05.zue@gmail.com">receptorio05.zue@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Existe costo por la presentación de avisos?		
RESPUESTA:	¿Existen bonificaciones en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles?		
PREGUNTA FRECUENTE	Solo para el caso de que se hayan aprobado beneficios fiscales por parte del ayuntamiento para el ejercicio fiscal en que se realice el pago		
RESPUESTA:	¿Los contribuyentes pertenecientes a grupos vulnerables reciben alguna bonificación especial?		
PREGUNTA FRECUENTE	No, este tipo de bonificaciones solo son aplicables al impuesto predial.		
RESPUESTA:	¿Se debe pagar este impuesto en el caso de que se adquiera un inmueble por donación?		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:

Judith Verónica Castillo Jiménez

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
C. David Olivares Beltrán

DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS  
NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

09 / FEBRERO / 2026